

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Granada, dimanante de procedimiento núm. 1559/2011. (PP. 2294/2012).

NIG: 1808742C20110031725.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1559/2011. Negociado: 9.

De: Banco Mare Nostrum, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Gálvez Torres-Puchol.

Letrado: Sr. Ramón Eduardo Escribano Gares.

Contra: Don Francisco Fernández Martín-Campos.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Juicio Verbal núm. 1559/2011, seguido a instancia de Banco Mare Nostrum, S.A. frente a Francisco Fernández Martín-Campos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 82/12

En Granada, a once de mayo de 2012.

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada, ha visto los presentes autos de J. Verbal 1559/11, seguidos a instancia de Banco Mare Nostrum, S.A. contra Francisco Fernández Martín-Campos, declarado en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando la demanda deducida por Banco Mare Nostrum, S.A. contra Francisco Fernández Martín-Campos, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar extinguido el aplazamiento pactado en el contrato de préstamo aportado y condenar a la parte demandada abonar al actor la suma de 5.425,98 euros en concepto de principal, más interés moratorio pactado desde el vencimiento hasta su total pago.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado don Francisco Fernández Martín-Campos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a diecinueve de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.